Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación para el SUMINISTRAR LA ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PRADERA, GARANTIZANDO LA CALIDAD, CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS, ASÍ COMO LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS PARA EL AÑO 2026

SECRETARIA DE GOBIERNO

Tabla de contenido

1. **INTRODUCCIÓN……2**
2. **DEFINICIONES. ……3**
3. **ASPECTOS GENERALES DE MERCADO. ……4**
4. **ASPECTOS ECONÓMICOS……5**
5. **ASPECTOS TÉCNICOS……13**
6. **ACUERDOS MARCO DE PRECIO……19**
7. **ANÁLISIS DE LA DEMANDA ……20**
8. **ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA ……22**
9. **ANÁLISIS DE LA OFERTA……26**
10. **ANÁLISIS DE PRECIOS…… 31**
11. **ESTUDIO DE MERCADO…… 31**
12. **CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD…… 36**
13. **ANÁLISIS FINANCIERO…… 37**
14. **INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA…… 38**
15. **INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL…… 41**
16. **CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES……42**
17. **CONCLUSIONES……43**

18. INTRODUCCIÓN

El presente estudio se realiza de acuerdo a los parámetros y lineamientos establecidos en el Manual de Colombia Compra Eficiente y de acuerdo a lo concebido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto de los procesos de contratación que se adelanten, con el propósito de contar con la alimentacion de los PPL que permitan favorecer su eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

La Alcaldía Municipal de Pradera, Valle del Cauca, en su calidad de ente territorial de orden local, tiene la responsabilidad de orientar, planear y ejecutar las políticas públicas necesarias para promover el desarrollo integral del municipio, conforme a los principios que rigen la función administrativa establecidos en la Constitución Política de Colombia. En particular, el artículo 209 define que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad e imparcialidad. En cumplimiento de estos mandatos, la administración municipal debe garantizar que todas sus dependencias cuenten con los recursos y condiciones necesarias para su óptimo funcionamiento.

Dentro de este marco institucional, la atención a las personas privadas de la libertad en la estación de policía del municipio constituye una responsabilidad inmediata y prioritaria. Aunque la detención sea transitoria, estas personas continúan siendo sujetos de derechos, tal como lo establece el artículo 11 de la Constitución, que consagra la inviolabilidad del derecho a la vida, y el artículo 12, que prohíbe tratos crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, el artículo 1º reafirma el respeto por la dignidad humana como fundamento del Estado colombiano.

La normativa específica en materia penitenciaria y carcelaria refuerza estas obligaciones. La Ley 65 de 1993 —Código Penitenciario y Carcelario— establece que toda persona privada de la libertad tiene derecho a recibir alimentación adecuada que garantice su salud y bienestar (arts. 5, 143 y 144). De igual forma, la Corte Constitucional ha reiterado que la obligación de garantizar condiciones mínimas de dignidad se extiende también a los centros de detención transitoria administrados por la Policía Nacional y por las entidades territoriales, como lo señalan fallos como la Sentencia T-388 de 2013 y la Sentencia T-762 de 2015.

este sentido, asegurar el suministro oportuno de alimentación para las personas bajo custodia en la estación de policía de Pradera no solo constituye un imperativo legal, sino también un deber ético e institucional de protección y garantía de los derechos humanos. La adecuada provisión de alimentos contribuye directamente al respeto de la dignidad humana, al mantenimiento del orden interno, a la prevención de situaciones de riesgo sanitario y al cumplimiento de los estándares que exigen los organismos de control, entre ellos la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo y la Personería Municipal.

En consecuencia, la identificación y contratación del servicio de suministro de alimentación se configura como una necesidad prioritaria dentro de la gestión administrativa municipal. Su implementación fortalece la capacidad operativa de la entidad y garantiza el cumplimiento de las obligaciones constitucionales, legales y jurisprudenciales relacionadas con la protección integral de las personas privadas de la libertad.

En este orden de ideas, se presenta el presente análisis del sector como insumo técnico para la estructuración de un proceso de contratación que permita seleccionar un proveedor que cumpla con las condiciones necesarias para abastecer de manera eficiente los insumos requeridos por la Administración Municipal de Pradera, Valle del Cauca.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el documento deben ser entendidas con el significado que se indicará a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como se requiera en el contexto. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición establecida en el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.3. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural u obvio

Tabla 1. Definiciones

Definiciones

ORGANISMOS DE SEGURIDAD	Son aquellos organismos a los que la Constitución Política les confía las funciones relacionadas con el control disciplinario, defender al pueblo y el control fiscal. No están adscritos ni vinculados a las Ramas del poder público.

SEGURIDAD	Es “la acción de garantizar la protección de los derechos y libertades constitucionales y legales de las personas en el territorio nacional” (Ley 1801 de 2016, art. 6º). 1
ALIMENTACIÓ N	Es la forma de proporcionar al cuerpo los alimentos que le son indispensables.
MINUTA PATRÓN	Corresponde al cuadro guía estándar que determina las cantidades que se deben entregar por cada grupo de alimento, según grupo estáreo y modalidad.
RACIÓN COMIDA CALIENTE TRANSPORTADA	Es una modalidad de atención del servicio. La comida es producida en una planta central de producción que cumple con la normatividad vigente para su preparación y es transportada en vehículos aptos para mantener y controlar la temperatura de la comida caliente que será entregada.
RACIÓN INDUSTRIALIZADA	Es una modalidad de atención del servicio. Se implementa en casos donde la infraestructura de la institución no permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones de la misma y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, o el concepto sanitario por la autoridad competente sea desfavorable, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para el consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados.

ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

El mercado del suministro de alimentación para personas privadas de la libertad (PPL) en subestaciones de policía es un segmento especializado dentro del sector de servicios de alimentación institucional. Este mercado tiene características particulares debido a las exigencias legales, operativas y logísticas que implican atender a una población bajo custodia estatal.

Aspectos logísticos

El suministro implica una logística ágil y adaptable. Las subestaciones pueden estar ubicadas en zonas urbanas, rurales o de difícil acceso, lo cual representa un reto en términos de distribución. Las empresas proveedoras deben garantizar:

- Entregas puntuales y frecuentes (a veces al diario).
- Transporte que mantenga la cadena de frío.
- Capacidad de respuesta rápida ante incrementos inesperados en la población detenida.

Normatividad y requisitos sanitarios

Aspectos generales del mercado que deben considerarse este mercado está altamente regulado. Las empresas deben cumplir con:

- Normativas sanitarias de manipulación y transporte de alimentos.
- Requisitos nutricionales mínimos establecidos por organismos de derechos humanos o ministerios de salud.
- Normas contractuales definidas por entidades del Estado, como la policía o el ministerio del interior.

Además, muchos países exigen certificaciones como Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), registro sanitario y habilitación del proveedor en plataformas gubernamentales de contratación pública

Modalidades de contratación

Generalmente, las contrataciones se realizan a través de selección abreviada o contratación directa en situaciones de urgencia. Las condiciones suelen incluir cláusulas de cumplimiento estricto y sanciones por incumplimiento.

Competencia y actores del mercado

El mercado está compuesto por:

- Empresas de catering institucional con experiencia en servicios penitenciarios.
- Pequeñas empresas locales que, en zonas remotas, asumen el suministro.
- En algunos casos, las entidades estatales también pueden operar cocinas propias, aunque esto es menos común en subestaciones.

La competencia puede ser limitada dependiendo de la ubicación y del nivel de especialización requerido

Riesgos y desafíos

- Cambios en la normativa o en la política penitenciaria.
- Retrasos en pagos por parte del Estado.
- Riesgos reputacionales.
- Dificultades para proyectar la demanda exacta.

ASPECTOS ECONÓMICOS

Para este estudio es importante conocer el sector y los diferentes indicadores que permiten conocer el mercado que hace parte del proceso de contratación que se pretende realizar, con

el fin de garantizar una adecuada gestión que minimice los riesgos del proceso contractual y permitan un manejo más adecuado de los recursos públicos.

En ese sentido, los sectores económicos pueden ser primarios, secundarios o terciarios, según las actividades que se realicen en el mismo. De esta manera, el sector primario se caracteriza por la obtención de alimentos y materias primas del medio natural, teniendo actividades como la agricultura, ganadería, pesca y explotación forestal. El sector secundario, por su parte, se caracteriza por la transformación de las materias primas en productos elaborados, con actividades como la industria, la construcción, la minería y la explotación de fuentes de energía. Finalmente, el sector terciario se caracteriza por la prestación de servicios a la sociedad, con actividades como el comercio, el transporte, salubridad y educación.

Bajo este contexto, la adquisición de los bienes que se pretenden adquirir en el presente proceso hace parte del Sector Terciario de Colombia, el cual, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Éste se considera no productivo, al no producir bienes tangibles, pero, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Contexto Económico Mundial

El análisis del comportamiento macroeconómico de la economía resulta fundamental para identificar las dinámicas coyunturales que repercuten en el mercado. Este apartado presenta un análisis desde la óptica de la economía mundial, nacional y sectorial objeto del proceso contractual.

Según el documento del Banco Mundial2, el crecimiento global se ha ido estabilizando a medida que la inflación se acerca a las metas de los bancos centrales y la flexibilización de la política monetaria respalda la actividad económica, lo que podría causar una expansión mundial moderada del 2,7 % en 2025-26. Sin embargo, las perspectivas de crecimiento parecen insuficientes para contrarrestar el daño causado por varios

años de impactos negativos. Por lo cual, se necesitan medidas de política económica decisivas para salvaguardar el comercio, promover la estabilidad de precios, aumentar la recaudación fiscal, racionalizar los gastos, abordar las vulnerabilidades derivadas de la deuda, combatir el cambio climático, mejorar el capital humano e impulsar la inclusión en la fuerza laboral.

Por su parte, las regiones de mercados emergentes y economías en desarrollo enfrentan perspectivas de crecimiento diversas. Según las proyecciones, el crecimiento se moderará en Asia oriental y el Pacífico y en Europa y Asia central, como reflejo de la desaceleración en algunas de las principales economías. Por el contrario, se anticipa un repunte en América Latina y el Caribe, Oriente Medio y Norte de África, Asia meridional y África subsahariana, respaldado por una sólida demanda interna. Se prevé que el crecimiento se fortalecerá en 2026 en la mayoría de las regiones. El panorama aún presenta riesgos adversos, centrados en cambios desfavorables en las políticas comerciales mundiales. La escalada de los conflictos, la desaceleración del crecimiento en las principales economías, el aumento de la inflación y la concomitante flexibilización más lenta de la política monetaria, así como los

desastres naturales relacionados con el cambio climático, representan riesgos adicionales a la baja.

Las proyecciones de crecimiento que estima del Banco Mundial por región, son las siguientes:

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,6 % en 2025 y del 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,5 % en 2025 y luego aumente al 2,7 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,5 % en 2025 y al 2,6 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional.

Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento aumente al 3,4 % en 2025 y al 4,1 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento aumentará al 6,2 % en 2025 y se mantendrá en ese nivel en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

África subsahariana: Se proyecta que el crecimiento se afirme en torno al 4,1 % en 2025 y al 4,3 % en 2026. Para obtener más información, consulte el panorama regional (i).

Gráfico 1. Proyecciones de Crecimiento por regiones – Banco Mundial.

	PIB real (%)					Revisión*		
	2022	2023	2024e	2025f	2026f	2024e	2025f	2026f
Mundo	3.2	2.7	2.7	2.7	2.7	0.1	0.0	0.0
Economías avanzadas	2.8	1.7	1.7	1.7	1.8	0.2	0.0	0.0
Economías emergentes y en desarrollo	3.7	4.2	4.1	4.1	4.0	0.1	0.1	0.1
Asia oriental y el Pacífico	3.4	5.1	4.9	4.6	4.1	0.1	0.4	0.0
Europa y Asia central	1.6	3.4	3.2	2.5	2.7	0.2	-0.4	-0.1
América Latina y el Caribe	4.0	2.3	2.2	2.5	2.6	0.4	-0.2	0.0
Oriente Medio y Norte de África	5.4	1.7	1.8	3.4	4.1	-1.0	-0.8	0.5
Asia meridional	5.8	6.6	6.0	6.2	6.2	-0.2	0.0	0.0
África al sur del Sahara	3.8	2.9	3.2	4.1	4.3	-0.3	0.2	0.3

Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio de 2024.

Fuente: Banco Mundial, 2025.

Aspecto Económico Nacional

El Banco Mundial, en su informe sobre las perspectivas económicas de América Latina3, plantea que la región

está cerca de ganar la batalla contra la inflación y dar vuelta a la página de los problemas macroeconómicos causados por la pandemia, gracias a la gestión macroeconómica competente que realizaron las autoridades monetarias de la región. Las tasas de interés, tanto en la región como recientemente en Estados Unidos, han disminuido, lo que alivia la presión sobre los hogares y sectores bancarios, generando expectativas de una actividad económica más fuerte.

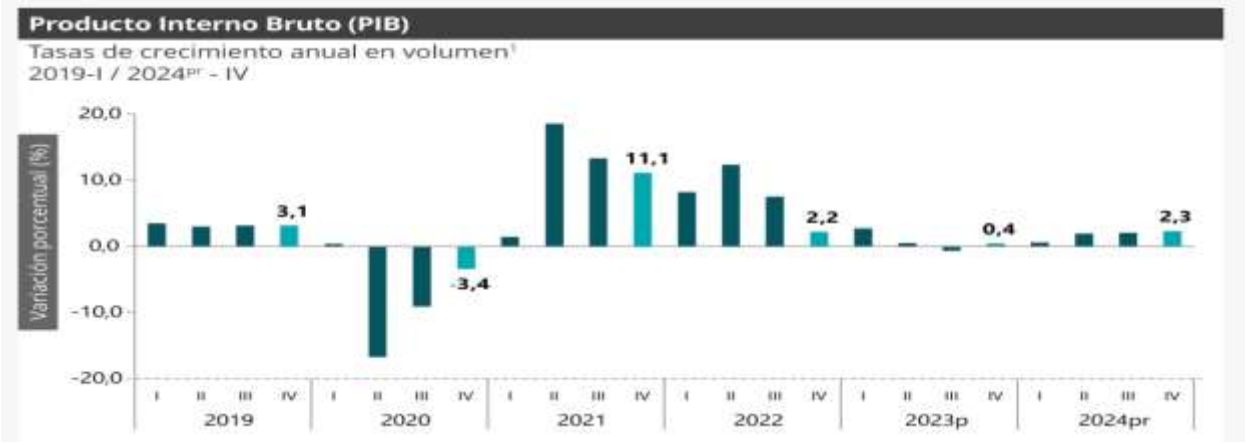
A pesar de esto, la tasa de crecimiento para 2024 se estima en 1,9%, la más baja entre todas las regiones del mundo, lo que pone de relieve los persistentes obstáculos estructurales. La desigualdad persistente, los impuestos elevados a la inversión productiva que limitan el crecimiento, y la continua falta de espacio fiscal llevaron a una situación donde gravar la riqueza es una forma posible de abordar estos tres problemas. Aun así, se prevé que en 2025 los países crecerán un 2,6 %. Por lo cual, para acelerar el crecimiento, la región debe aprovechar la actual dinámica económica.

El escenario económico actual, de acuerdo con el boletín técnico emitido por el DANE4, es el siguiente

PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo con el boletín técnico, emitido por el DANE, en el cuarto trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, creció un 1,7% respecto al año de 2023:

Gráfico 2. Producto Interno Bruto en su serie original



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).
-

En el cuarto trimestre de 2024pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos

de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 1,9%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido

de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,3%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 0,4%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

El mercado de suministro de alimentación en el municipio de Pradera, Valle del Cauca, está caracterizado por la presencia mayoritaria de micro y pequeñas empresas gastronómicas con estructuras de costos ajustadas y niveles de producción moderados. Este tipo de mercado genera precios competitivos, aunque sensibles a variaciones en los costos de los insumos

básicos, especialmente aquellos como carnes, verduras, granos y productos procesados, que están sujetos a fluctuaciones por factores económicos y estacionales. La oferta local, aunque limitada, es suficiente para atender la demanda municipal, lo que permite mantener un equilibrio razonable entre disponibilidad y precio.

En el contexto regional, municipios cercanos como Palmira, Florida y Cali presentan proveedores con mayor capacidad técnica y logística, pero sus costos tienden a ser más altos debido al transporte, mano de obra más calificada y sistemas de producción más complejos. Esto significa que, aunque existe una oferta ampliada fuera del territorio, económicamente resulta más eficiente para el municipio contratar proveedores locales siempre que cumplan con los estándares de calidad y salubridad exigidos. El mercado, por tanto, se comporta como una estructura de competencia moderada con precios influenciados por factores externos como la inflación alimentaria, el costo del combustible y la disponibilidad de insumos.

En términos de proyección, el mercado muestra una tendencia hacia incrementos sostenidos en los costos de alimentos y servicios asociados, lo que debe ser considerado en la estimación presupuestal del contrato. No obstante, estos incrementos se mantienen dentro de rangos manejables para el municipio, especialmente si se implementan estrategias de contratación que permitan estabilidad en los precios durante la vigencia contractual. Así, el análisis económico evidencia que el mercado es viable, competitivo y capaz de responder a las necesidades institucionales, siempre que se asegure una adecuada planeación presupuestal y una selección objetiva del proveedor.**)**

ASPECTOS TÉCNICOS

El suministro de alimentación para personas privadas de la libertad (PPL) en estaciones de policía consiste en la provisión oportuna, continua y adecuada de raciones alimentarias (desayuno, almuerzo y cena), conforme a los requerimientos nutricionales mínimos establecidos por normativas vigentes en materia de salud pública, derechos humanos y régimen penitenciario.

Objetivo del Servicio

Brindar a las personas privadas de la libertad en estaciones de policía una alimentación completa, balanceada, inocua y suficiente, cumpliendo con los estándares técnicos, sanitarios y legales exigidos por las autoridades competentes.

Este servicio está orientado a garantizar el derecho a la alimentación de las personas bajo custodia temporal del Estado, en espacios no penitenciarios, como subestaciones o estaciones de policía, donde la permanencia puede extenderse por períodos superiores a las 24 horas.

Componentes del servicio

El servicio debe incluir los siguientes componentes:

- Planificación del menú: Dietas adecuadas con base en lineamientos nutricionales definidos por entidades como el Ministerio de Salud, que garantizan el aporte calórico y proteico necesario.
- Preparación de alimentos: Proceso de cocción y empaque bajo condiciones de higiene estrictas, en instalaciones debidamente habilitadas.
- Transporte y distribución: Entrega oportuna de los alimentos a cada subestación, respetando la cadena de frío/calor, con vehículos acondicionados para transporte de alimentos.
- Entrega y supervisión: Registro de entregas y verificación por parte de personal designado (por la Policía o entidad contratante).

Requisitos Técnicos del Proveedor

El proveedor deberá contar con:

- Registro sanitario vigente de sus instalaciones y productos. Certificación en
- Buenas Prácticas de Manufactura (BPM).
- Vehículos acondicionados para transporte de alimentos, debidamente certificados. Personal capacitado en manipulación de alimentos.

Normatividad Aplicable

El servicio debe cumplir con:

- Código Sanitario Nacional.
- Normas del Ministerio de Salud (o su equivalente) sobre alimentación institucional.
- Regulaciones del Instituto Nacional Penitenciario y entidades de control de

derechos humanos.
- Lineamientos de contratación pública (en caso de procesos licitatorios).

Frecuencia y cobertura

- Frecuencia: Diaria, con entregas que cubran las tres comidas del día.
- Cobertura: estación de policía identificadas en el contrato, con posibilidad de ajuste según necesidades operativa

Indicadores de Calidad del Servicio

- Temperatura de los alimentos al momento de la entrega.
- Aceptabilidad de las raciones por parte de los usuarios.
- Oportunidad en la entrega (puntualidad).
- Condiciones sanitarias del transporte y embalaje.
- Cumplimiento del plan nutricional.

Debido al carácter humanitario y legal del servicio, se requiere de proveedores comprometidos con altos estándares de calidad, que garanticen la continuidad del suministro incluso en situaciones de contingencia. La trazabilidad, la transparencia y el cumplimiento normativo son esenciales en la prestación del servicio.

Bajo ese contexto, es importante aclarar que la Secretaría de gobierno de la Alcaldía de Pradera, bajo la línea de seguridad ciudadana y preservación del orden público, coordina y ejecuta políticas, planes y programas de prevención y convivencia contra las formas de inseguridad que más afectan al municipio, los cuales van dirigidos a la comunidad pradera promoviendo la participación de las diferentes dependencias y entidades del mismo, las organizaciones sociales y el sector privado, con el fin de alcanzar objetivos conjuntos como la corresponsabilidad ciudadana frente a la seguridad. De esta manera, contratar un proveedor logístico para que se encargue del proceso de alimentación para “EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) QUE SE ENCUENTRAN EN LA ESTACIONES DE POLICÍA, EN EL MUNICIPIO DE PRADERA ” hace parte del desarrollo de sus funciones.

Para ello, es importante que este proceso pueda garantizar que todos los insumos que se utilizan para la preparación de los alimentos cumplan con las condiciones de maduración, empaque e higiene apropiados para tal fin. También, las condiciones organolépticas, es decir todas aquellas descripciones de las características físicas que tiene la materia en general, según las pueden percibir los sentidos, como por ejemplo su sabor, textura, olor, color o temperatura. Al igual que el transporte de los alimentos en las condiciones

adecuadas y la atención a la totalidad de la población objeto del presente contrato en los horarios convenidos con el supervisor del contrato.

Aspectos regulatorios

El orden público, define el concepto de Paz Total del Estado y le permite al Gobierno desarrollar temas relacionados con la convivencia, la justicia social y ambiental, entre otras. Así mismo, el marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

Que el artículo 311 de la Constitución Política, establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Que la Ley 418 de 1997 indica que le corresponde a los Distritos y Municipios garantizar la preservación del orden público y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial, apoyando las fuerzas militares y de seguridad del Municipio o Distrito

El artículo 3 de la Ley 418 de 2010 dispone que el Estado propenderá por el establecimiento de un orden social justo que asegure la convivencia pacífica, la protección de los derechos y libertades de los individuos y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados, tendientes a lograr condiciones de igualdad real y a proveer a todos de las mismas oportunidades para su adecuado desenvolvimiento, el de su familia y su grupo social.

Este proceso se regirá por las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación pública.
- Ley 1474 de 2011: Estatuto Anticorrupción.
- Ley 2046 de 2020: Promoción de la compra pública local de alimentos.

- Decreto 248 de 2021: Reglamenta la Ley 2046 de 2020.
- Constitución Política de Colombia y tratados internacionales sobre derechos humanos.

Tratados Internacionales y Normas de Derechos Humanos que aplican:

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) – ONU
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH) – OEA
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Mandela) – ONU
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes – ONU
- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas – CIDH Reglamentación Nacional y Políticas Públicas
- Plan Nacional de Política Criminal y Carcelaria (Min justicia)
- Directivas del INPEC sobre gestión penitenciaria y derechos humanos
- Lineamientos para espacios temporales de reclusión (Min Justicia, 2023)

Providencias más importantes a nivel constitucional:

- Sentencia T-153 de 1998: Declaración del Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en el sistema penitenciario y carcelario.
- Sentencia T-388 de 2013: Seguimiento al (ECI) y condiciones carcelarias.
- Sentencia T-151 de 2016, la H Corte Constitucional señaló que “las entidades territoriales están a cargo de los establecimientos de detención preventiva y de los centros de detención transitoria, a ellos les corresponde crearlos, brindar la alimentación adecuada, garantizar el aseguramiento en salud de sus internos y condiciones dignas de reclusión”.
- Sentencia SU-122 de 2021
- 072 de 2021: Reafirma el ECI en las cárceles y aborda la crisis en los Centros de Detención Transitoria (CDT), se centra en la posibilidad de presentar una nueva acción de tutela tras una decisión previa, especialmente cuando el actor se encuentra en una situación de ignorancia o indefensión. La corte establece criterios para determinar

cuándo una nueva acción de tutela no se considera temeraria

Acuerdos comerciales

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Pradera no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales, cuyo objetivo es brindar a las empresas colombianas y las de nuestros socios comerciales, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación de las entidades públicas.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, la Entidad identifica los siguientes acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Tabla 5. Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios $ 1.091.804.264 COP	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios $1.091.804.264 COP	NO	NO
Chile		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.091.059.175	NO	NO
Costa Rica		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.940.398.620	NO	NO
Estados AELC		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI

Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), de acuerdo a lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación y en "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)" https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional- por-reciprocidad

Acuerdos Marco de Precios

De acuerdo con el Decreto 310 de 2021, las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente (CCE).

Los Acuerdos o Convenios Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda, coordine y optimice el valor de las compras de bienes, obras o servicios de las Entidades Estatales para:

I. Producir economías de escala
II. Incrementar el poder de negociación del Estado; y
III. Compartir costos y conocimiento entre las diferentes agencias o departamentos del Estado.

El Acuerdo Marco de Precios es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías y el plazo mínimos de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo. Generalmente, los compradores se vinculan a un Acuerdo Marco de Precios mediante una manifestación de su compromiso de cumplir las condiciones de este y la colocación de una orden de compra para la adquisición de los bienes o servicios previstos en el acuerdo.

Se realizó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC y no se encontró un acuerdo marco de precios para el suministro de alimentación a las personas privadas de la libertad (PPL) que se encuentran en las subestaciones de Policía y CAI.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La información de la demanda permite a la Administración Municipal recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el suministro de la alimentación de las personas privadas de libertad con el fin de conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte de la Administración Municipal.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), los contratos llevados a cabo por parte de la administración municipal de Pradera Valle, en los últimos tres años son los siguientes:

Fuente: SECOP – Colombia Compra Eficiente

Año Suscripción del contrato	Clase de Proceso	Municipio o Entidad	Valor del contrato	Nro. de Contrato	Objeto del contrato
2025	Selección abreviada menor cuantía	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	$ 400.000.000	SAMC-SGM-1300-1357-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA
2025	Selección abreviada menor cuantía	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER	$ 371.811.940	SSCC-SAMC-003-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PREPARADOS A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER
2026	Selección abreviada menor cuantía	CUNDINAMARCA -ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	$ 410.000.000	SA-004-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PIE DE FUERZA Y PERSONAL DE APOYO DE SEGURIDAD CON QUE CUENTA EL MUNICIPIO, PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CALIDAD DE SINDICADOS O CONDENADOS QUE SE ENCUENTRAN EN DETENCION TRANSITORIA EN LA ESTACION DE POLICIA EN MOSQUERA CUNDINAMARCA lote 1. SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL PIE DE FUERZA Y PERSONAL DE APOYO DE SEGURIDAD QUE APOYA ACTIVIDADES DEL PISCC EN MOSQUERA CUNDINAMARCA. Lote 2 SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTA

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Modalidad de Contratación

De los procesos seleccionados para este análisis, se tienen una sola modalidad de contratación, la SELECCIÓN ABREVIADAD DE MENOR CUANTIA

Tabla 8: Modalidades de contratación para el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL)

Modalidad de Contratación	Porcentaje
SELECCIÓN ABREVIADAD DE MENOR CUANTIA	100%

ASPECTOS TÉCNICOS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y según el SISTEMA DE CODIFICACIÓN ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC -, La clasificación de los bienes y servicios de acuerdo con el objeto del presente proceso de contratación hasta el tercer nivel, es la siguiente:

A. Clasificación UNSPSC

Tabla 16: Clasificación UNSPSC de SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL)

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Proveedores registrados en SECOP II
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	N/A	1737
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	N/A	1270
93131600	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	N/A	954
85151500	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Tecnología de Alimentos	N/A	414

85151700	Servicios de Salud	Servicios alimenticios y de nutrición	Planeación y ayuda de política de alimentos	N/A	493
50192700	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Platos combinados empaquetados	N/A	773
50193200	Alimentos, Bebidas y Tabaco	Alimentos preparados y conservados	Ensaladas preparadas	N/A	659

Nota: La fecha de consulta del número de proveedores inscritos en SECOP II con los anteriores códigos es a corte 01 de enero de 2026

b. Especificaciones técnicas relevantes del bien o servicio a contratar

La demanda para el suministro de alimentación en estación de policía se caracteriza por ser no programada, variable y de atención inmediata, dado que está determinada por el número fluctuante de personas privadas de la libertad (PPL) en situación de detención transitoria.

A diferencia de los establecimientos penitenciarios permanentes, las subestaciones manejan una población temporal, cuyo volumen depende de factores como:

- Operativos policiales.
- Traslados judiciales.
- Retención preventiva por orden de autoridad competente.

La proyección de la demanda debe realizarse con base en:

- Datos históricos de retención de estacion.
- Promedio mensual de personas retenidas.
- Número de comidas requeridas por día (generalmente desayuno, almuerzo y cena).
- Estacionalidades o eventos especiales que puedan incrementar la demanda (festividades, operativos especiales, etc.).

Para efectos de planeación, se recomienda contemplar un margen de variación del 20% al 30% en relación con el promedio estimado, con el fin de garantizar capacidad de respuesta ante aumentos imprevistos.

La Alcaldía de Pradera Valle del Cauca, a través del operador seleccionado proyecta suministrar tres tiempos de comida que corresponde a desayuno, almuerzo, comida, que cubrirá los requerimientos de calorías y nutrientes establecido en la Resolución 3803 de 2016 por medio de la cual se establecen la Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes RIEN, a las personas privadas de la libertad que se encuentran en los centros de detención transitoria, esto es Estacion de Policía en el municipio de Pradera.

De acuerdo con la matriz suministrada por el delegado de las personas privadas de la libertad a cargo de la policía ubicadas con fecha 10 de marzo de 2026, la población privada de la libertad que se requiere atender en el municipio de Pradera es la siguiente:

	UBICACIÓN	**TOTAL, DE LA CAPACIDAD DE PERSONAS RETENIDAS EN INSTALACIONES POLICIALES**
1	ESTACION DE POLICIA Cra 11 # 4-31	40

La prestación del servicio se deberá cumplir de acuerdo con las condiciones y especificaciones en el documento denominado: “FICHA TÉCNICA SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PPL”, documento que hace parte integral del presente estudio previo.

Resumen de la Ficha Técnica para el Contrato

Valor Día Persona: $45.000
Desayuno $12.567
Almuerzo $20.894
Cena $11.539
Aporte Calórico: Mínimo 2.400 Kcal.
Gramaje Total Plato: Entre 550g y 700g (dependiendo de la ración).
Temperatura de Servicio: Calientes > 60°C / Fríos < 4°C.

Opcion	**Desayuno (07:00)**	**Almuerzo (12:00)**	**Cena (17:00)**

1	Huevos fritos o revueltos (120g), 2 panes tipo rollo (80g), Queso campesino (40g), Chocolate con leche (250ml) y 1 Banano.	Sopa de Pasta (250ml), Carne de Res asada (150g), Arroz blanco (200g), Frijol bola roja (80g), Ensalada de repollo y zanahoria (80g) y Jugo de Lulo (250ml).	Pechuga desmechada (150g), Puré de papa (150g), Ensalada de remolacha (80g) y Té caliente (250ml).
2	Calentado de Frijol y Arroz (250g), Huevo frito (1 unidad), Arepa de maíz (100g) y Café con leche (250ml).	Crema de Auyama (250ml), Lomo de Cerdo al horno (150g), Arroz con fideos (200g), Papa cocida (100g), Ensalada de tomate y cebolla (80g) y Jugo de Mora (250ml).	Pasta Boloñesa (Carne res 150g), Pan de ajo (40g), Ensalada de frutas (80g) y Avena fría (250ml).
3	Huevos Pericos (120g), 2 Tostadas (40g), Porción de papaya (100g) y Avena caliente con canela (250ml).	Sancocho de Pollo (250ml), Cuarto de Pollo sudado (160g), Arroz blanco (200g), Yuca al vapor (100g), Ensalada de lechuga y aguacate (80g) y Limonada (250ml).	Goulash de Res (150g), Arroz blanco (200g), Papa criolla frita (80g) y Jugo de Guayaba (250ml).
4	Tamal Tolimense pequeño (250g), Pan (40g), Porción de melón (100g) y Chocolate (250ml).	Sopa de Lentejas (250ml), Filete de Pescado (150g), Arroz con coco (200g), Patacón pisao (100g), Ensalada blanca (Papa, mayonesa, arveja) (80g) y Jugo de Mango (250ml).	Carne en Bistec (150g), Arroz blanco (200g), Plátano asado con queso (100g) y Bebida caliente (250ml).

	N° Usuarios	**Días**	**Total Raciones Diarias**	**Total Raciones mensuales**	**Valor Promedio Mensual**
Mes 1	40	30	120	3.600	$ 54.000.000
Mes 2	40	31	120	3.720	$ 55.800.000
Mes 3	40	30	120	3.600	$ 54.000.000
Mes 4	40	31	120	3.720	$ 55.800.000
Mes 5	40	31	120	3.720	$ 55.800.000
Mes 6	40	30	120	3.600	$ 54.000.000
Mes 7	40	31	120	3.720	$ 55.800.000
Mes 8	40	30	120	1.680	$ 54.000.000
TOTAL					$ 439.200.000

El valor estimado para la adquisición de la alimentación de los PPL para la estación de policía de pradera para un plazo de ejecución de 8 meses teniendo en cuenta que unos meses son de 30 días y otros de 31 días, corresponde a la suma de $ 439.200.000, no obstante y teniendo en cuenta que la entidad cuenta con un presupuesto de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUANTROCIENTOS MIL DE PESOS **($ 428.400.000)** se tomará como valor del proceso quedando necesidad pendiente por satisfacer de acuerdo a la necesidad proyectada la cual puede aumentar o disminuir, razón por la cual y teniendo en cuenta la variabilidad en la ejecución y en la fluctuación de los privados de la libertad los cuales pueden variar, la adjudicación se realizará por el valor del presupuesto oficial es decir por el valor de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUANTROCIENTOS MIL DE PESOS ($ 428.400.000),** y se irá descontando de acuerdo a lo facturado teniendo como referente el valor diario por persona

ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2119 DE 2021 INCENTIVOS PARA LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS JÓVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO

…ARTÍCULO 8: Cláusulas dirigidas a promover la inserción laboral o contractual de jóvenes en el sector privado. En los procesos que se desarrollen dentro de las distintas modalidades de contratación pública establecidas en la Ley, las entidades públicas incorporarán en los contratos que celebren, cláusulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral
o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que las personas jurídicas o naturales que participen en dichos procesos, se encuentren obligadas a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual.

Para el presente proceso de selección y no se requiere personal a contratar que se trata de un servicio de suministro.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y/o servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar el objeto del presente proceso

Identificación de proveedores de SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL)

Se han identificado posibles oferentes en el mercado nacional y regional, con capacidad de proveer los servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales, tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los servicios que permitan cubrir la necesidad. Así mismo, por las consultas realizadas, se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar lo requerido en el objeto del presente proceso contractual.

Se realiza la consulta en el directorio de proveedores del SECOP II, aplicando algunos de los códigos UNSPSC que se identifican para el presente proceso, arrojando la siguiente información.

Tabla 18: Identificación de proveedores de SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL)

N°	NIT	Razón social	Registrado en SECOP II	Ciudad	Tamaño de la empresa
1	805010587- 4	FUNDACIÓN FOMENTO SOCIAL	SI	CANDELARIA	GRAN EMPRESA
2	824006443-6	FUNDACIÓN BIENESTAR Y FUTURO	SI	VALLEDUPAR	GRAN EMPRESA
3	900653740-9	LOGISTICA Y SUMINISTROS PENTÁGONO SAS	SI	MEDELLÍN	MEDIANA
4	901647600-5	ALIMENTACIÓN INTEGRAL S.A.S.	SI	NEIVA	MICRO
5	900465095-1	LE & VE ALIMENTOS MACSOL S.A.S.	SI	TULUÁ	MICRO
6	900191607-3	FUNDACION PRONIÑOS DE HOY PARA HOMBRES DEL MAÑANA	SI	BOGOTÁ	MICRO
7	900284025-7	FUNDACIÓN ALIMENTANDO A COLOMBIA	SI	CARTAGENA	MICRO
8	901410596-5	FUNDACIÓN UNIDOS NUTRIENDO SUEÑOS	SI	BOGOTÁ	MEDIANA

9	900149641-7	FUNDACIÓN HUELLA PARA EL FUTURO	SI	PUERTO BOYACÁ	PEQUEÑA
10	805025561-9	ARIAS GRAJALES LTDA	SI	CALI	GRAN EMPRESA

Fuente: Directorio SECOPII

Tamaño de la empresa	Número de empresas de la muestra	Porcentaje
Grande	3	30%
Mediana	2	20%
Pequeña	1	10%
Micro	4	40%

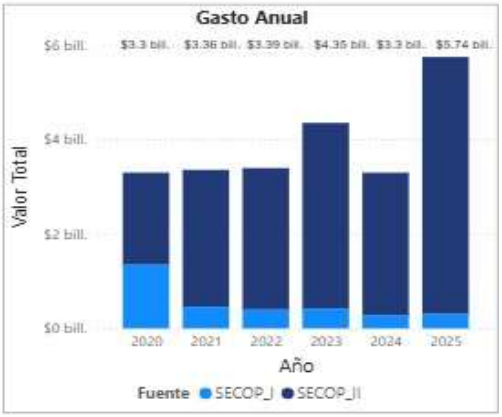
Adicionalmente, de conformidad con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., las actividades productivas identificadas para la presente contratación son las siguientes:

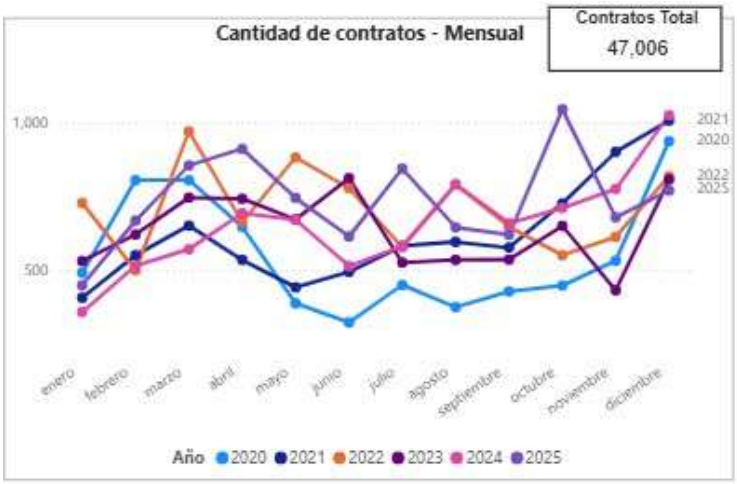
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE

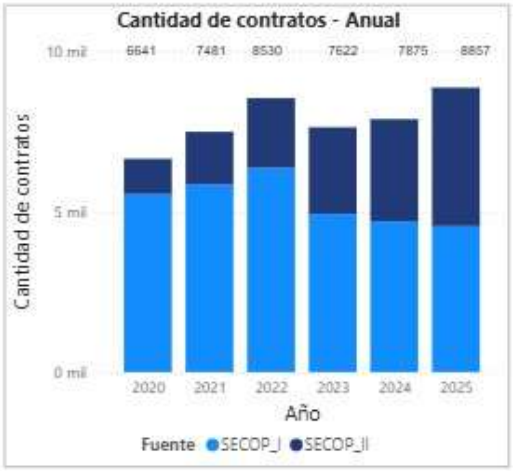
El Modelo abastecimiento estratégico es un proceso de compra que conecta la recopilación de datos, el análisis de gastos, la investigación de mercado, la negociación y la contratación. Se detiene antes de la compra real y el pago de mercancías y servicios.

Haciendo uso del modelo de abastecimiento estratégico del Colombia Compra Eficiente, los servicios clasificados con códigos 90101600 Servicios de banquete o catering, 90101800 Servicios de comida para llevar ya domicilio, 93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición, 85151500 Tecnología de Alimentos, 85151700 Planeación y ayuda de política de alimentos, 50192700 Platos combinados empaquetados, 50193200 Ensaladas preparadas; arrojan que se han celebrado 47.006 contratos para suplir la demanda de las entidades desde el 01/01/2020 hasta el 13/12/2025 por un valor total de 23 billones de pesos y un total de 15 mil proveedores a nivel nacional.



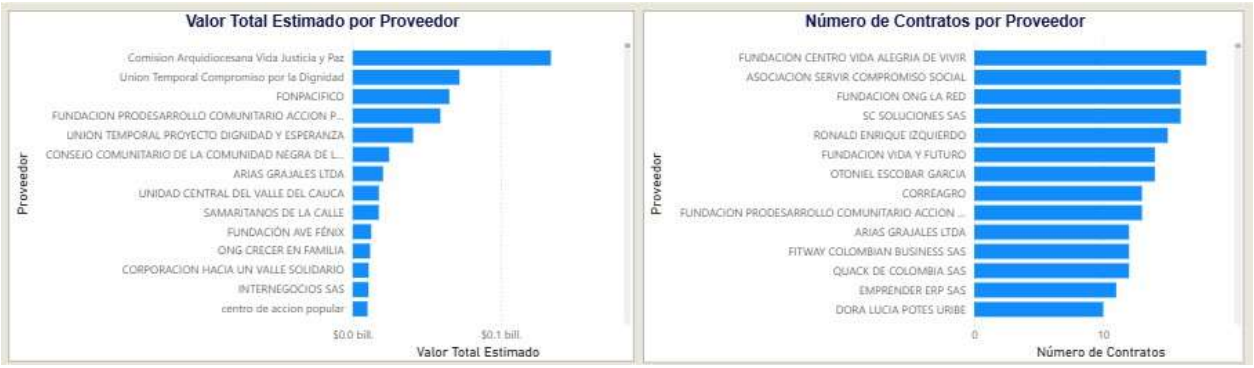






Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$23.44 bill.	15.23 mil	47.01 mil

Se encontró que han generado 1467 contratos con 541 proveedores para el valle del Cauca por valor de $ 706 mil millones de pesos los cuales fueron contratados a través de la plataforma SECOP I y SECOP II para ejecutar objetos contractuales similares al objeto del presente proceso:



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
5019 - Alimentos preparados y conservados	22	$7,541,883,251	1.07%	18	$16,875,668,339	2.39%	18	$25,356,308,587	3.59%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	8	$231,786,255	0.03%	11	$146,645,595	0.02%	11	$522,949,958	0.07%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	117	$12,045,606,895	1.70%	170	$24,012,149,711	3.40%	151	$9,425,850,442	1.33%
9313 - Ayuda y asistencia humanitaria	66	$31,058,366,425	4.39%	79	$71,101,989,723	10.06%	75	$114,988,405,986	16.27%
Total	213	$50,877,642,826	7.20%	278	$112,136,453,368	15.86%	255	$150,293,514,973	21.26%

Por las razones antes expuestas se infiere que el presente proceso de contratación será adjudicado a una Persona Natural o Jurídica que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

A. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

B. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo anterior, los bienes y servicios objeto a contratar son comercializados por empresas pequeñas, medianas y grandes, que desarrollan su actividad económica en el sector servicios.

Esta pluralidad de oferentes beneficia a la entidad estatal por cuanto limita la capacidad de negociación de los oferentes, entre más proponentes se presenten en el proceso de contratación, mejores son las condiciones para la entidad en cuanto a calidad y precio.

ANÁLISIS DE PRECIOS

Para este proceso se siguió el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala que: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”. En ese sentido, a continuación, se muestra el respectivo proceso.

PRECIO HISTÓRICO

Con base en la revisión histórica, se encontró que, en las vigencias anteriores, donde se realizó la adquisición de bienes y servicios, con igual o similar objeto contractual, las especificaciones técnicas no son 100% iguales a las requeridas en el proceso actual, por lo cual, no es posible tomar el precio de los procesos anteriores como ruta para calcular el precio de referencia del presente proceso.

Con base en los precios observados generalmente en el sector gastronómico local y regional (pequeñas empresas de preparación de alimentos), el costo estimado por ración

ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de establecer una relación de precios promedio de la presente contratación la Secretaría de gobierno mediante correo electrónico a proveedores en capacidad para proveer los bienes y/o servicios requeridos.

Los proveedores que allegaron cotización fueron:

Cotización 1. INVERCLO NIT: 900517551-1

Cotización 2. ALCING INGENIERIA NIT 901292110-2

Los precios pueden variar dependiendo del menú, disponibilidad de insumos, costos de transporte, nivel de formalización del proveedor y condiciones sanitarias requeridas

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL DE LAS EMPRESAS A QUIENES SE LES SOLICITÓ LAS COTIZACIONES.

El comité estructurador verificó en el RUES que todas las cotizaciones recibidas desarrollaran una actividad económica relacionada con el objeto contractual y todos los ítems cumplan con las características, y/o cuadro técnico correspondiente a los solicitados para la presente contratación, con el fin de establecer el precio de referencia como punto de comparación al

momento de evaluar económicamente las ofertas que sean presentadas dentro del proceso de selección.

INVERCLO SAS

Identificación
900517551-1
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Cali
Número de Matrícula
842913
Estado
Activa

Ver información

Comprar certificado

ALCING INGENIERIA S.A.S

Identificación
901292110-2
Numero de Inscripción
Categoria
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Cámara de Comercio
Palmira
Número de Matrícula
126351
Estado
Activa

Ver información

Comprar certificado

ANÁLISIS COTIZACIONES

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (cuadro adjunto consolidado de precios procesos de referencia), se procedió a consolidar los valores obtenidos así:

SUMINISTRAR LA ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PRADERA, GARANTIZANDO LA CALIDAD, CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS, ASÍ COMO LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS PARA EL AÑO 2026		INVERCLO NIT: 900517551-1	ALCING INGENIERIA NIT 901292110-2
ITEM	**COMPONENTE / DÍA**	**VALOR UNITARIO POR PPL INCLUYENDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN**	**VALOR UNITARIO POR PPL INCLUYENDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN**
1	**DESAYUNO compuesto por los siguientes componentes según anexo técnico**		
	FRUTA	$13.854	$ 11.280
	PROTEICO		
	DERIVADO DE CEREAL		
	BEBIDA CALIENTE O FRÍA		
SUBTOTAL		$13.854	$ 11.280
	ALMUERZO compuesto por los siguientes componentes según anexo técnico		
	PROTEICO	$ 19,500,00	$ 22.287
	CEREAL		
	VERDURAS / LEGUMINOSAS SECAS		
	TUBÉRCULO RAÍZ O PLÁTANO		
	BEBIDA DE FRUTA		
	POSTRE		

SUBTOTAL		**$ 19.500,00**	**$ 22.287,00**
	CENA compuesto por los siguientes componentes según anexo técnico		
	PROTEICO	$ 10.297	$ 12.781,00
	CEREAL		
	VERDURAS / LEGUMINOSAS SECAS		
	TUBÉRCULO RAÍZ O PLÁTANO		
	BEBIDA DE FRUTA		
	POSTRE		
SUBTOTAL		**$ 10.297**	**$ 12.781**

ANÁLISIS REALIZADO PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer se establece como precio de referencia el valor promedio de las cotizaciones:

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PPL QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA		**PROMEDIO COTIZACIONES**
ITEM	**COMPONENTE / DÍA**	**VALOR UNITARIO POR PPL INCLUYENDO IMPUESTOS QUE APLIQUEN**
1	**DESAYUNO compuesto por los siguientes componentes según anexo técnico**	
	FRUTA	$ 12.567
	PROTEICO	
	DERIVADO DE CEREAL	
	BEBIDA CALIENTE O FRÍA	

SUBTOTAL		**$ 12.567**
	ALMUERZO compuesto por los siguientes componentes según anexo técnico	
	PROTEICO	$ 20,894
	CEREAL	
	VERDURAS / LEGUMINOSAS SECAS	
	TUBÉRCULO RAÍZ O PLÁTANO	
	BEBIDA DE FRUTA	
	POSTRE	
SUBTOTAL		**$ 20,894**
	CENA compuesto por los siguientes componentes según anexo técnico	
	PROTEICO	$ 11,539
	CEREAL	
	VERDURAS / LEGUMINOSAS SECAS	
	TUBÉRCULO RAÍZ O PLÁTANO	
	BEBIDA DE FRUTA	
	POSTRE	
SUBTOTAL		**$ 11,539**
TOTAL		**$ 45, 000**

Teniendo en cuenta que no se han determinado cantidades el valor total de todos los ítems que componen el presente análisis del sector es de CUARENTA Y CINCO MIL PESOS. M/CTE ($ 45.000) incluidos COSTOS DIRECTOS, COSTOS OPERATIVOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS, IMPUESTOS DIRECTOS Y ESTAMPILLAS, estos precios de referencia aplican para la comparación de las ofertas, el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado al mismo el cual corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 428.400.000)**

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD:

Dado que la población privada de la libertad es fluctuante y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde al SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) QUE SE ENCUENTRAN EN LAS ESTACION DE POLICIA EN EL MUNICIPIO DE PRADERA y que dichas necesidades de operación se presentan de manera permanente a lo largo de toda la vigencia, en número indeterminado, se hace necesario contratar este tipo de servicio bajo la modalidad de bolsa de producto o monto agotable.

Por consiguiente, la Secretaría de gobierno, de conformidad con los recursos disponibles define el presupuesto del presente proceso de contratación en **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 428.400.000)**, incluyendo impuestos y cualquier recargo que pueda aplicar a la contratación del servicio requerido. En conclusión, el valor del presente contrato será fijo, sin variación, y la propuesta presentada por el proponente será por el valor total del presupuesto oficial atendiendo a que la modalidad de pago del presente proceso es a monto agotable teniendo en cuenta los precios unitarios contenidos en la propuesta presentada por el proponente, por lo cual, se irá agotando el presupuesto establecido hasta consumir el valor del presupuesto o en su defecto hasta el plazo de ejecución determinado. Dentro del presupuesto se encuentra Incluidos el IVA, todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes del contrato.

En ese sentido, se cobrarán los tributos de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, además de las siguientes deducciones por concepto de estampillas:

- **1% estampilla pro universidad**
- **1% estampilla pro hospital**
- **2% estampilla pro cultura**
- **2.5% estampilla pro deporte**
- **4% estampilla pro adulto mayor**
- **5x mil estampilla pro universidad del Pacífico**
- **6x mil industrias y comercio**

Todas las estampillas mencionadas anteriormente se calculan sobre el valor bruto de la factura, es decir sobre el valor sin IVA

Adicionalmente a las estampillas se realiza retenciones a favor de la DIAN

- **La retención en la fuente puede ser del 4% o del 6% dependiendo del contratista.**

- **Retención de IVA que corresponde al 15% del IVA facturado**

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía de Pradera deba aplicar nuevas deducciones y/o tributos en cumplimiento de normas superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento. En todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

ANÁLISIS FINANCIERO

En el mercado colombiano existen diversas empresas que cumplen con estándares financieros sólidos que suministren los bienes y/o servicios requeridos y que a través de su experiencia en ámbitos públicos y privados se han caracterizado por su cumplimiento dentro de los términos de calidad y eficiencia. Así las cosas, se debe realizar un análisis de empresas que puedan suministrar los bienes y/o servicios que requiere la entidad en condiciones adecuadas. Para tal fin, es importante mencionar que el sistema de información que permite consultar los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General, Estado de Resultados y Flujo de Efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones), y que utiliza las bases de datos de las empresas pertenecientes a cada sector como una fuente de análisis frente al panorama financiero corresponde al Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades. A través de esta herramienta, se realiza un análisis del desempeño financiero de las empresas pertenecientes a los sectores y/o regiones correspondientes a las actividades económicas en las cuales se clasifican los posibles oferentes de acuerdo al objeto del presente proceso.

Del SIIS, se obtiene la información financiera de las empresas del sector con corte a 31 de diciembre de 2024, que de acuerdo con el objeto del presente proceso se clasifica en diferentes actividades económicas, así: G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios, I5619 - Otros tipos de expendio de comidas preparadas N.C.P.

Al consultar en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades, la actividad económica que compete al presente proceso, arroja una muestra de: 377 empresas a nivel nacional, muestra que es depurada, eliminando 72 empresas con valores en cero y datos negativos, quedando un total de 305 empresas

Una vez distinguidos los datos atípicos, se procedió a ponderar los mismos datos a través de la Winsorización, disminuyendo así su impacto sobre el cálculo de las estadísticas descriptivas, pero conservando el efecto de sus valores extremos. Finalmente, se calcularon los rangos para determinar los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional a partir de la desviación estándar de los indicadores ajustados a través de la winzorización de los datos.

Tabla 20 Indicadores financieros de empresas que proveen el SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL)

	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	305,00	305,00	212,00	305,00	305,00
Mínimo	0,22	0,15	0,00	-0,00	0,00
Máximo	3,43	0,99	5,53	0,30	0,14
Mediana	1,79	0,57	1,58	0,11	0,05
Promedio	2,03	**0,54**	2,46	0,13	0,06
Desviación estándar	0,89	0,21	2,17	0,09	0,04
Límite inferior	1,14	0,33	0,29	0,04	0,01
Límite superior	**2,92**	0,74	**4,62**	**0,22**	**0,10**

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, siempre y cuando la información financiera reportada corresponda a los estados financieros con corte a 31/12/2024 (lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5° día hábil del mes de abril). Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP este en tramite o en proceso de adquirir firmeza se dará la aplicabilidad de lo señalado por Colombia Compra Eficiente: Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información

«antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los requeridos para el presente proceso son:

a) **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad

que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) **Razón de Cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

Cuando el indicador es indeterminado se procederá a habilitar automáticamente al proponente en dicho indicador. En lo que se refiere al Índice de Cobertura de Intereses los proponentes que no incurran en gastos por concepto de intereses, es decir estos sean iguales a cero, el resultado indique INDETERMINADO y la utilidad operacional sea positiva, el indicador se calificará como CUMPLE en la evaluación financiera.

a) **Capital del trabajo:** Activo Corriente - Pasivo Corriente, el cual determina los recursos financieros con que dispone una empresa para operar sin sobresaltos y de forma eficiente. A mayor capital de trabajo, mayor es la cantidad de recursos disponibles de forma inmediata o a corto plazo. El capital de trabajo es el dinero con que se cuenta para hacer funcionar el negocio en el día a día, lo que implica el dinero suficiente para compra de combustible, mantenimiento, pago de salarios, de servicios públicos, arrendamientos, etc.

Siguiendo el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de acuerdo a la guía de Colombia Compra Eficiente para la evaluación del capital de trabajo se recomienda utilizar la opción 1 SUMATORIA PONDERADA:

$$Indicador\ en\ valor\ monetario = Indicador_1 * Participación_1 + \cdots + Indicador_i * Participación_i + \cdots + Indicador_n * Participación_n$$

$$= \sum_{i=1}^{n} Indicador_i * Participación_i$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Siguiendo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, la fórmula que se utilizará para calcular los indicadores en los casos de proponentes plurales, cuando el indicador es una razón, es la siguiente:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i * \%\ de\ participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i * \%\ de\ participación_i}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

La fórmula utilizada para calcular los indicadores en los casos de proponentes plurales, cuando el indicador es de valor absoluto, es la siguiente:

$$Indicador = \sum_{i=1}^{n} indicador_i$$

Siendo, i el integrante del proponente plural, componente la cuenta del estado financiero con la que se construye el indicador y n el número total de miembros del proponente plural.

Bajo este contexto, se establecen los valores de los indicadores financieros requeridos para los oferentes, definidos por la métrica límite superior; a excepción del índice de endeudamiento que corresponde a la métrica promedio, de acuerdo a la naturaleza de la ratio financiera. De la siguiente manera:

INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ= activo corriente / pasivo corriente	Mayor o Igual ≥ 2,92
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= pasivo total / activo total	Menor o Igual ≤ 0,30
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS= Utilidad operacional / gastos de Intereses	Mayor o Igual ≥ 4,62

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional son:

e) Rentabilidad sobre el patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

f) Rentabilidad sobre el activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual ≥ 0,22
RENTABILIDAD DEL ACTIVOS= Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual ≥ 0,10

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Limitadas a Mípymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso de selección, el mismo es susceptible de limitarse a mipyme justificándose en la necesidad de fortalecer el tejido empresarial de Pradera, priorizando la participación de MIPYMES locales para garantizar que los recursos públicos dinamicen la economía del municipio. Al asignar el servicio de alimentación para la población privada de la libertad a una empresa regional, se asegura una logística eficiente y una supervisión directa, permitiendo que la inversión social se traduzca en un crecimiento tangible para los proveedores y emprendedores de nuestra propia comunidad..

Finalmente, la ejecución de este contrato bajo un modelo de economía local garantiza la seguridad alimentaria y la dignidad de la población beneficiaria mediante el uso de insumos frescos provenientes de alianzas con el sector agropecuario de la zona. Esta estrategia de cadena corta reduce costos logísticos y asegura estándares de calidad óptimos, cumpliendo estrictamente con la normativa vigente y demostrando que el desarrollo económico de Pradera es plenamente compatible con el cumplimiento de las funciones administrativas del Estado.

ANÁLISIS DE BIENES Y/O SERVICIOS RELEVANTES

No aplica, dado que corresponde a **SUMINISTRAR LA ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PRADERA, GARANTIZANDO LA CALIDAD, CANTIDAD DE LOS ALIMENTOS, ASÍ COMO LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN LA PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS MISMOS PARA EL AÑO 2026**

CONCLUSIONES

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con el presupuesto oficial estimado y la naturaleza del contrato derivado del proceso de selección, la modalidad de selección recomendada

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
90	10	16	90101600	Servicios de banquete o catering
90	10	18	90101800	Servicios de comida para llevar ya domicilio
93	13	16	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
85	15	15	85151500	Tecnología de Alimentos
85	15	17	85151700	Planeación y ayuda de política de alimentos
50	19	27	50192700	Platos combinados empaquetados
50	19	32	50193200	Ensaladas preparadas

es

Selección Abreviada de Menor Cuantía, según lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** se recomienda que sea por ocho meses, y/o hasta agotar presupuesto, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

-

- **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor del presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUANTROCIENTOS MIL DE PESOS **($ 428.400.000).** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de todo orden, que la ejecución conlleve. De esta manera, la secretaria de gobierno sólo pagará los precios del contrato y, por lo tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos no incluidos en el valor total ofrecido, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

- **FORMA DE PAGO:** se recomienda sea a través de actas parciales, previa presentación de facturas, correspondientes de acuerdo al suministro de raciones entregadas, esto se hará previo recibo a entera satisfacción del objeto contractual por parte del Supervisor del Contrato.

El pago se cancelará de acuerdo al número de raciones entregadas cada mes vencido, previa expedición de certificación mensual por parte del supervisor del Contrato

El plazo de pago será con corte mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la prestación del servicio objeto de corte mensual, así como de la entrega de los documentos requeridos para el pago.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el contratista al supervisor designado a más tardar dentro de los siete (7) días hábiles siguientes al corte del mes de prestación del servicio que será objeto de pago

RIESGOS: Los riesgos eventuales que se puedan derivar del proceso de contratación se determinan en la matriz de riesgos establecida para el proceso.

GARANTÍAS:
las garantías aplicables al presente proceso son las siguientes

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor de la operación.	El término de ejecución, contado desde el día de celebración de la operación, y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor de la operación.	El término de ejecución, contado desde el día de celebración de la operación, y seis (6) meses más.

REQUISTOS HABILITANTES

EXPERIENCIA MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS ejecutados por el proponente con objeto similar o igual al del presente proceso, que en todo caso sumen por lo menos el 30% del presupuesto oficial en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El proponente acreditará su experiencia mediante la información contenida en su Registro Único de Proponentes. Por lo cual deberá presentar certificación firmada por el representante legal o su equivalente donde relacione el número del consecutivo de los contratos registrados en el RUP con los cuales acreditará el requisito.

Los contratos con los que se acrediten la experiencia deben cumplir con el siguiente código UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering

En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato o certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y/o acta de liquidación.

En caso de ser con empresas privadas, se anexarán las respectivas facturas y documentos que validen la autenticidad de la información. So pena de revisión y aplicación de la ley en caso de presentar documentos sin la autenticidad y legalidad.

ANÁLISIS APLICACIÓN LEY 2046 DE 2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES AGROPECUARIOS Y DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR Y COMUNITARIA EN LOS MERCADOS DE COMPRAS PÚBLICAS DE ALIMENTOS.

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto a lo dispuesto en la Ley 2046 de 2020 y su Decreto Reglamentario 248 de 2021. Esta normativa establece la obligatoriedad para todas las entidades públicas de adquirir un mínimo del 30% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos a pequeños productores locales o a organizaciones de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC).

CRITERIOS AMBIENTALES SOSTENIBLES,

En cumplimiento de la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación integrará criterios ambientales que busquen reducir la huella de carbono y promover prácticas agroecológicas.

Gestión Integral de Residuos Sólidos (GIRS)

El contratista deberá implementar un plan de manejo de residuos derivados de la ejecución del contrato, el cual incluya:

1. Reducción de empaques: Priorizar el uso de canastillas retornables o empaques biodegradables para el transporte de frutas, verduras y tubérculos.
2. Economía Circular: Incentivar que los residuos orgánicos generados en la preparación o post-consumo sean retornados a las asociaciones de productores locales para procesos de compostaje y abono orgánico.

Requisitos de Calidad Ambiental (Empaques y Envases)

Se prohíbe el uso de plásticos de un solo uso en la entrega de las raciones o insumos, de conformidad con la Ley 2232 de 2022. El contratista deberá garantizar que los elementos de servido o embalaje sean de materiales compostables, reciclables o reutilizables.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA: Los indicadores de capacidad financiera y organización que deberá cumplir el proponente serán:

INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ= activo corriente / pasivo corriente	Mayor o Igual ≥ 2,92
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO= pasivo total / activo total	Menor o Igual ≤ 0,30
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS= Utilidad operacional / gastos de Intereses	Mayor o Igual ≥ 4,62

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y SU ACREDITACIÓN

El Proponente deberá acreditar una capacidad organizacional mínima para que su oferta sea tenida en cuenta y pueda ser objeto de ponderación de este proceso de contratación.
De conformidad con el Decreto 399 de 2021, con la información vigente y en firme en el RUP, la Entidad evaluará estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente (con información al 31 de diciembre de 2023).
El RUP deberá ser expedido con antelación no mayor a 30 días calendario contados a partir del cierre del proceso.

- **INDICADORES**

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del proponente y deberá cumplir con estos tal como se establece a continuación:

INDICADOR	ÍNDICE EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o Igual ≥ 0,22
RENTABILIDAD DEL ACTIVOS= Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual ≥ 0,10

CRITERIOS HABILITANTES Y PONDERABLES: Teniendo en cuenta el componente técnico descrito para el presente proceso de selección, para el servicio a contratar, de conformidad al Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015, se estableció los siguientes criterios de evaluación:

PONDERACIÓN ECONOMICA (PUNTAJE MAXIMO 37.5)

Para la valoración del factor económico o precio, se utilizará: "El método de Menor Precio", y se asignará un máximo de 37.5 PUNTOS a la propuesta que presente el menor valor o menor precio, resultante conforme a la sumatoria de todos y cada uno de los ítems que contienen las especificaciones técnicas:

Es de carácter obligatorio que el proponente diligencie en su totalidad y debidamente valorado en el ANEXO DENOMINADO OFERTA ECONÓMICA y que hace parte del pliego de condiciones definitivo, indicando el precio del suministro de los alimentos, discriminando el valor del impuesto de IVA. Es de aclarar que los valores totales deben ser cantidades cerradas, no se aceptarán cantidades con decimales o centavos.

FACTOR		**PUNTAJE MAXIMO**
PONDERACIÓN ECONOMICA		**37.5**
PONDERACION TECNICA	**EXPERIENCIA ADICIONAL**	**20**
	Menús especiales	**20**
Apoyo a la Industria. LEY 816		**10**
ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2119 DE 2021 INCENTIVOS PARA LA INSERCION LABORAL DE LOS JOVENES ENTRE 18 Y 28 AÑOS DE EDAD EN EL SECTOR PRIVADO (SI APLICA DE ACUERDO ANALISIS DEL SECTOR)		**N/A**
DECRETO 248 DE 2021 ARTÍCULO 2.20.1.2.1. (ALIMENTOS)	**CUOTA PARAFISCAL**	**6**
	PROVEEDOR DIRECTO	**6**
PUNTAJE PARA MIPYMES		**0.25**
PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		**0.25**
TOTAL		**100**

Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios y su valor total, descritos en dicho anexo

El valor total de la propuesta establecida en el Anexo OFERTA ECONOMICA, se presentará en pesos (sin incluir centavos, ni decimales) incluyendo el IVA.

NOTA 1: Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

NOTA 2: El proponente debe cotizar todos los ítems del Anexo OFERTA ECONOMICA

Lo anterior, teniendo en consideración de que se trata de un contrato de SUMINISTRO; por tanto los valores totalizados respecto al valor del suministro solo servirán de margen para la evaluación de la oferta conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, toda vez que dentro de la ejecución del contrato los valores unitarios propuestos serán el marco referente para la ejecución, conforme a la necesidad soportada por el Supervisor designado, hasta agotar presupuesto

NOTA 3: la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial del proceso

NOTA 4. Los valores propuestos de cada ítem contenidos en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA deberán mantenerse durante el plazo de ejecución. Se reitera que el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial del presente proceso

PONDERACION TECNICA

FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL: TOTAL 20 PUNTOS. Se calificará el valor de las certificaciones o, contratos con actas de liquidación o, órdenes de compra y respectiva(s) factura(s) con el lleno de requisitos, al oferente que cumpla con este factor en los términos que se indican en el siguiente cuadro y se le otorgará un máximo de 20 **PUNTOS**:

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS			
CANTIDAD	OBJETO	VALOR (sumatoria de las 2)	PUNTAJE
Mínimo 2 Certificaciones adicionales	suministros	Valor que sume el 30% del valor del presupuesto oficial	20 PUNTOS

Menús especiales MAXIMO (20) PUNTOS

El oferente que aporte un menú especial sin costo adicional para la entidad, dirigido a personas con condiciones médicas (diabéticos, hipertensos) se le asignaran máximo 20 puntos

Apoyo a la Industria. LEY 816 MAXIMO (10) PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto Nacional 680 de 2021, se otorgará el puntaje de que trata la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, así:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes nacionales	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	6 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes extranjeros	2 puntos

El proponente para la asignación de éste puntaje debe diligenciar el formulario

DECRETO 248 DE 2021 por el cual se adiciona la Parte 20 al Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, relacionado con las compras públicas de alimentos.

ARTÍCULO 2.20.1.2.1.

CUOTA PARAFISCAL. (6 PUNTOS)

Se asignará seis puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite la paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo**.**

PROVEEDOR DIRECTO. (6 PUNTOS)

Se asignará seis puntos al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

DECRETO 1860 DE 2021 - EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Se otorgará 0,25 puntos al proponente que cumpla con los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021:

1. Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que

por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES

Se otorgará 0,25 puntos al proponente que cumpla con los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021

NOTAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES

NOTA 1: La acreditación de la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres se deberá realizar de conformidad con el "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: Para los efectos de la acreditación de MiPymes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya y lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
NOTA 3: De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1. Del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2022, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos

en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 4: De acuerdo con lo establecido en el parágrafo 2. Del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2022, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Método de valoración del factor económico menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método la Entidad procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left[\frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.

Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

Con el fin de garantizar los preceptos legales establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto reglamentario 1860 del 2021, la Ley 2069 del 2020; que buscan garantizar el "Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional", se realizó un análisis con el fin de identificar la oportunidad y conveniencia para que los proveedores identificados cumplan con dichos requisitos; sin embargo, la Entidad Estatal no pudo identificar proveedores que cumplan con estos criterios. Por lo que, no se sugiere incluir la obligación contractual a cargo del futuro contratista.

Etapa de planeación:

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es suministro para apoyar en la Secretaría de Gobierno, por lo que la modalidad de contratación aplicable es la contratación selección abreviada de menor cuantían numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Es claro y teniendo en cuenta que se describe la necesidad de la entidad y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto contractual, el proceso de contratación cuenta. Con las condiciones que garanticen la trasparencia, equidad y competencia entre los proponentes, por lo que efectivamente dado la persona con la que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidos por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario y

que efectivamente el estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales.

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios previos, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato, y a cargo de la entidad el pago del valor pactado.

Se expide en la Alcaldía Municipal de Pradera Valle, al doce (12) días del mes de marzo de 2026

Reviso Elaboro y aprobó;

NINI JHOHANA VIAFARA GARCIA
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA